Asociación o Grupo: Psicólogos y psicólogas de Salud de la Araucanía AG-Red de Peritajes Independientes Araucanía

Audiencia: Ana María Vega

Transcriptor: Stephanie Labbé

**E1: Bien, ahora tenemos a Psicólogos y Psicólogas de Salud de la Araucanía, Red de peritaje Independiente, Ana María Vega**. **Buenas tardes Ana María**

A1: Buenas tardes a los y las convencionales, después de escuchar, un honor escuchar al [NSE Mapuzungun 00:25 a 00:26] tengo que intentarlo entonces [NSE mapuzungun 00:28 a 00:44] coordinador Roberto Celedón [NSE mapuzungun 00:48 a 00:51]. La Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Salud Araucanía tiene más de 10 años de trabajo en la región y en esa trayectoria hemos constatado profundas afectaciones psicosociales, en múltiples personas y comunidades de pueblos originarios del territorio que se asocian al contexto histórico de despojo, exclusión estructural, violencia y discriminación sufridas. Por ello conformamos una unidad dentro de la asociación, una unidad de derechos humanos y una red para la documentación de los efectos psicosociales de las violencias de Estado haciendo uso de la aplicación del Protocolo de Estambul. Desde nuestra experiencia queremos dar cuenta de los principales elementos que hemos identificado y que nos parecen fundamentales en este proceso constitucional relativos a los principios de memoria y reparación integral. La expositoras son Maritza Jaque, psicóloga, trabajadora de la salud; Ruth Vargas doctora en psicología y psicóloga forense, que colabora con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y quién habla Ana María Vera psicóloga comunitaria, trabajadora de la salud y activista feminista y de derechos humanos. El primer punto que es necesario establecer es la importancia que en la Constitución se pueda redefinir al Estado como un Estado plurinacional que respete todos los derechos humanos sociales, económicos políticos y culturales y los derechos internacionales que atañen a los pueblos indígenas respecto a sus derechos colectivos, autonomía y autodeterminación. Garantizando la obligación del estado de proteger y asegurar los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas o grupo y pueblos-nación que habitan el territorio. Entendemos que las personas y comunidades que habitamos los territorios estamos en absoluta interdependencia. La nueva constitución necesita guiar el equilibrio y el sostenimiento de la vida [NSE mapuzungun 02:53 a 02:54] que pone en el centro a las personas y todos los seres de la red de la vida [NSE mapuzungun 02:59 a 03:01]. La discusión sobre la nueva Constitución debe reconocer los efectos de las desigualdades y desequilibrios generados por el modelo neoliberal y extractivista que mantiene exclusiones estructurales e históricas, particularmente hacia las comunidades invisibilizadas, cómo son los pueblos indígenas, mujeres, pobres, migrantes, diversidades sexuales, personas en situación de discapacidad. Por ello se propone consagrar el derecho a la igualdad, la no discriminación y la no subordinación como parte del sistema de protección y garantías constitucionales. La norma internacional, tratados y declaraciones suscritas debe ser el mínimo estándar para establecer un sistema robusto de principios en la defensa y promoción de los derechos humanos. Es importante incluir los derechos emanados del Pacto Internacional y la Convención Americana de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, la Convención Sobre los Derechos de las Niñeces, el Convenio 169 de la OIT, entre otros

A2: Se deben elevar las acciones locales, según las materias internacionales respecto al derecho a no ser torturado y a la tortura como crimen imprescriptible. Desde nuestro rol como psicólogo y perito forense independiente, es importante relevar la obligación del Estado de documentar los efectos de la tortura y otros tratos crueles o penas crueles de acuerdo a los lineamientos del Protocolo de Estambul, pues ofrece un punto de referencia internacional tanto para los profesionales de salud [05:00] mental y física, como para los encargados de hacer justicia para garantizar el principio de verdad.

**E1: Perdón, ¿Tú eres la señora Jaque?**

A2: Si soy yo, perdón. Sí.

**E1: ¿Cuál es tu nombre?**

A2: Maritza Jaque, psicóloga

**E1: Maritza Jaque [Silencio de 5:17 a 5:22] ¿Puede ser un poco más fuerte? ¿Si te puedes acercar un poco más al micrófono?**

A2: Ya ningún problema, ¿se escucha mejor?

**E1: Si, ¿Psicóloga?**

A2: Si, psicóloga de salud pública.

**E1: De salud pública … Sigue Maritza**

A2: Ya continúo, para garantizar el principio de la verdad, justicia y memoria debemos mencionar que la Corte Interamericana Derechos Humanos ha precisado que la violación al derecho de la integridad física y psíquica de las personas tiene diversas connotaciones de grado, y abarca desde tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles inhumanos o degradantes, cuyas secuelas físicas y psíquicas han de ser analizadas en cada situación específica. Para garantizar el principio de la verdad, entonces es crucial como las amnistías y plazos de prescripción de los crímenes de lesa humanidad, toda vez que la amnistía significa olvido y como consecuencia de ello la ignorancia de lo que sucedió. El derecho a la verdad constituye un medio importante de reparación que debe darse en un plazo razonable, oportuno y de ser reconocido públicamente, convirtiéndose en un medio para amortiguar el daño causado por la violación de los derechos humanos. Para garantizar el principio a la justicia, la Convención debiese guiarse de acuerdo a los principios y derechos internacionales de acceso a la justicia de las víctimas de violación a los derechos humanos, emanada de la ONU. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos refiere que los Estados deben investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos y no quedar como una iniciativa propia de las víctimas. La creación de organismos independientes, especializados en promover y proteger los derechos humanos individuales y colectivos, para prevenir su transgresión, que garantice que todas las personas tengan una debida defensa para perseguir judicialmente a quienes hayan cometido violaciones a los derechos humanos. La justicia necesita percibirse como absolutamente genuina con las víctimas, su familia y la sociedad entera, la sentencia dada a los y las perpetradoras deben ser proporcionales a los crímenes cometidos, de no ser así las víctimas entonces, nuevamente, se sienten violentadas por la impunidad y el negacionismo.

**E1: Muchas gracias, Maritza**

A3: [NSE mapuzungun 07:48 a 07:51] Ruth Vargas Forman, psicóloga. Para garantizar el principio de la memoria en la nueva Constitución se hace relevante la educación respecto a la historia de violaciones a los derechos individuales y colectivos, genocidios, ecocidios y epistemicidios, y con ello destacar la protección y creación de sitios de memoria. La educación en derechos humanos y derechos de la naturaleza debe ser trasversal a todos los sectores de la población y en todas las etapas escolares y espacios sociales comunitarios. La Constitución debiese dar cuenta del principio de no repetición garantizando el derecho a la memoria y a la libertad de las comunidades de recordar. En el caso de los pueblos originarios que habitan el territorio es necesaria una comisión de verdad e historia que devele el despojo, genocidio y epistemicidio al que han estado expuestos. El contexto histórico en Chile, la ocupación y el anexo del territorio mapuche se tradujo en una serie de amenazas para la sobrevivencia del pueblo-nación mapuche, los efectos negativos del racismo, la discriminación, así como la violencia institucional han sido argumentadas ante la Corte Interamericana, dadas las consecuencias psicosociales de las persecuciones y condenas desde el sistema de justicia chileno a líderes mapuches, investigaciones en las que se describen el trauma individual familiar, psicosocial, transgeneracional e histórico, así como se reconocen las prácticas de resiliencia cultural mapuche que continúan desafiando las imposiciones del colonialismo contemporáneo para así proteger sus territorios, sus derechos políticos y culturales. Durante los últimos 20 años junto a la asociación de psicólogas y psicólogues, hemos documentado [10:00] los efectos dañinos del uso de la ley antiterrorista en la infancia, en la familia y en las comunidades mapuche. Entre estas vulneraciones hemos encontrado los efectos de los allanamientos diurnos y nocturnos, las humillaciones, las detenciones, los desnudamientos, las golpizas, las amenazas de muerte, detención del padre, autoridades tradicionales y las heridas de diversa gravedad y muerte de jóvenes mapuches. Este inconcebible abuso de poder es una amenaza para la integridad física y psíquica dejando huellas traumáticas intergeneracionales, ante los que padres y comunidades se sienten impotentes. Por todo lo anterior es importante considerar medidas urgentes, de ser necesarias, y medidas provisionales de reparación, para cubrir las necesidades inmediatas de las víctimas de la violencia policial militarizada como la rehabilitación y el acceso a los servicios de salud física y mental, y el tratamiento de acuerdo a la preferencia de salud del sistema mapuche o no mapuche. Y por último, para garantizar los principios de reparación integral individual y colectiva y comunitaria, el Estado debe asumir la responsabilidad de la reparación transversal y transgeneracional en salud, reparación económica de todas las personas que han sido dañadas en su integridad física y psicosocial a manos del Estado. La reparación debe ir acompañada de medidas y reformas encaminadas a combatir la desigualdad y las condiciones jurídicas estructurales y socioeconómicas que perpetúan la discriminación y los abusos. Finalmente como expertas en estas áreas de salud mental y de los efectos de la violencia sociopolítica, subrayamos que el trauma al tener un origen político y social debe entonces considerar en su reparación el reconocimiento público comunitario, involucra un enfoque de intersectorialidad y trabajo en redes para la atención de las diversas necesidades que se desprenden de cada situación particular, de cada comunidad y lof en particular, [NSE mapuzungun 12:32 a 12:34].

**E1: Muchas gracias, Ruth. [Silencio de 12:36 a 12:45] ¿Es psicóloga, Ruth?**

A3: [NSE mapuzungun 12:46 a 12:47], soy psicóloga.

**E1: Muchísimas gracias, ¿alguna pregunta?**

**E2: Yo, valorar la exposición, que estén aquí y mostrar que profesionales de la salud pueden dar cuenta de lo que ocurre en Walmapu, me parece muy muy importante y también solicitar si tienen datos, estadísticas que nos puedan ayudar también a nosotros para sostener los los relatos de verdad se lo agradeceríamos mucho que los puedan reenviar al mismo correo donde enviaron el formulario**

A1: Muchísimas gracias por supuesto le enviaremos si vamos a enviar un uniforme que podemos confeccionar entre nosotras y la red de peritos independientes.

A2: Además yo quería señalar que existe la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de lonkos y dirigentes mapuches, en las que se especifica los daños a las que han estado sujetos el pueblo y las autoridades mapuches.

**E3: Muchas gracias, Ruth, y la otra personas que han expuesto. Sí sería muy bueno para nosotros para poder evacuar un informe al pleno del tener la información que ustedes nos puedan proveer antes del 28 de este mes, porque tenemos que generar un informe preliminar que va a hacer el 28 y luego van a haber otros informes que será mucho más robusto en términos generales pero el 28 tenemos que entregar un informe nosotros al pleno y eso es una tarea que nos gustaría mucho que nos ayudaran, gracias por su presentación y felicitaciones**

A1: Justamente en eso hemos estado trabajando estos 10 años, tenemos esa documentación, así que vamos a organizarla para poder enviarlo por supuesto a tiempo, así que, vamos a realizar ese informe.

**E1: Muchísimas gracias, Ana María, muy amable, nos despedimos ahora porque tenemos que seguir por mucho tiempo más.**